DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE "ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS Y PATINETES ELÉCTRICOS Y DE APARCAMIENTO SEGURO DE BICICLETAS"

El Plan Normativo Anual de esta entidad local para el ejercicio 2023, aprobado mediante Acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2023 contempla la aprobación de varias ordenanza reguladoras, entre otras, las relativas al acceso y utilización del servicio de aparcamiento seguro de bicicletas y del servicio municipal de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos, así como las concordantes reguladoras de los precios públicos por la prestación de dichos servicios.

Dado el contenido y naturaleza de las prestaciones a regular y con la finalidad de evitar la dispersión normativa resulta más adecuado integrar en un único texto normativo la regulación de los servicios de aparcamiento seguro de bicicletas y de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos.

Por su parte, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporó una nueva fase de lo que se puede denominar "proceso" de elaboración de disposiciones de carácter general por las Administraciones Públicas. El precepto citado detalla las cuestiones procedimentales en el desarrollo de este trámite en los siguientes términos:

> "*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*
>
> *a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
>
> *b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
>
> *c) Los objetivos de la norma.*
>
> *d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

El apartado cuarto del precepto citado permite prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen,

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942
P3902000C

Castro-Urdiales 2040
Plan Estratégico

si bien, dada la transcendencia del proyecto normativo que aquí se pretende aprobar y la vocación de permanencia que ha de perseguir una norma con este contenido se considera oportuno mantener el mismo.

Siguiendo el esquema establecido en el precepto señalado este trámite de consulta pública se abre a todas las personas potencialmente afectadas por esa futura e hipotética regulación normativa, publicándose en la *web* municipal y en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio abriendo un plazo de quince días hábiles para que la ciudadanía y sus entidades presenten por vía electrónica o a través de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento (o por los medios establecidos al efectos en la legislación aplicable) todas aquellas sugerencias u observaciones que tengan por conveniente.

En base a cuanto antecede y al amparo de lo previsto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO. Someter a consulta previa conforme señala el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos que se indican en el anexo a la presente resolución, la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consistente en la aprobación de la "Ordenanza reguladora de los servicios de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos y de aparcamiento seguro de bicicletas" del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución junto con el anexo de consulta previa en la página Web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castro-Urdiales para que por plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación, los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por dicha regulación puedan manifestar su opinión.

ANEXO

CONSULTA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE LA "ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS Y PATINETES ELÉCTRICOS Y DE APARCAMIENTO SEGURO DE BICICLETAS" DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
El Ayuntamiento de Castro Urdiales pretende impulsar la elaboración y aprobación de un proyecto normativo que se enuncia como "Ordenanza reguladora de los servicios de préstamo de bicicletas y patinetes eléctricos y de aparcamiento seguro de bicicletas" Este proyecto normativo se enmarca en la necesidad de dotar a la organización de un marco jurídico propio que complemente, desarrolle y adecúe las disposiciones normativas básicas a su propia estructura organizativa para favorecer la implantación de dichos servicios en el término municipal. Respecto del préstamo de bicicletas y patinetes: a) El uso masivo del vehículo privado para los desplazamientos dentro del municipio, sobre todo la gran cantidad de coches que acceden al centro urbano de la ciudad de Castro-Urdiales donde se sitúan la mayor parte de los servicios. Se busca fomentar el cambio de forma de moverse por el municipio, haciéndolo de forma más sostenible, saludable y segura. b) La contaminación de produce el uso de vehículos que utilizan combustibles fósiles, con efectos directos sobre la calidad del aire que respiran los ciudadanos y ciudadanas de Castro-Urdiales. Se fomenta el uso de vehículos no contaminantes.

c) El ruido que producen los vehículos que utilizan combustibles fósiles, con efectos directos demostrados sobre la salud de las personas en las zonas donde se acumula la circulación de los mismos junto a entornos residenciales o de estancia.

d) Combatir el sedentarismo y el poco ejercicio que se realiza mediante los desplazamientos mediante vehículos a motor. Las bicicletas eléctricas ayudan al desplazamiento, pero es necesario realizar una actividad física que es beneficiosa para la salud.

e) Ante estas necesidades, surge además la oportunidad de dotar de este tipo de servicio a las zonas más frecuentadas (plazas en Castro y Juntas Vecinales, playas…) como a edificios de uso público (polideportivos, edificios de uso cultural, edificios de uso asistencial, etc.), reservando para ello el espacio público necesario en las calles.

f) Por último se fomenta la intermodalidad entre el transporte público y la bicicleta instalando este servicio junto a la Estación de Autobuses.

Por otra parte, en relación a los aparcamientos seguros:

a) El progresivo aumento del uso de la bicicleta está implicando necesidades de aparcamiento más allá de las existentes. Ante la saturación de los aparca-bicis instalados en la vía pública, cada vez hay más usuarios que utilizan el mobiliario urbano o el arbolado para aparcarlas, condicionando en ocasiones negativamente la accesibilidad en el espacio público.

b) Por otra parte, a día de hoy no existen parkings a cubierto específicos para bicicletas, que podrían contribuir a solucionar estos problemas de saturación del espacio público y a su vez a evitar los robos, ofertando aparcamientos más seguros.

c) Ante esta necesidad, surge además la oportunidad de dotar de este tipo de servicio a las zonas más frecuentadas (plazas en Castro y Juntas Vecinales, playas…) como a edificios de uso público (polideportivos, edificios de uso cultural, edificios de uso asistencial, etc.), reservando para ello el espacio público necesario en las calles.

d) Se prevé además que la oferta de aparcamiento seguro y protegido de bicicletas, contribuiría a seguir incentivando su uso como alternativa al vehículo motorizado. El que exista un lugar seguro para aparcar la bicicleta hará que cada vez más gente utilice este vehículo para desplazarse, sabiendo que su inversión en vehículos de movilidad sostenible no corre riesgo de robo o de sufrir actos de vandalismo.

e) Por último se fomenta la intermodalidad entre el transporte público y la bicicleta instalando aparcamientos seguros de bicicletas junto a la Estación de Autobuses.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales pretende dotar a la ciudadanía de nuevos servicios en ejecución del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Son objetivos de dicho programa la adopción de medidas para fomentar el el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.

Resulta obvio deducir que el proyecto normativo que se pretende impulsar es necesario y oportuno.

Los objetivos de la norma.

La futura norma tiene por objeto la regulación de los aspectos esenciales para el correcto

Ayuntamiento de Castro-Urdiales * Plaza del Ayuntamiento Nº 1 * www.castro-urdiales.net * Tlf. 942 78 29 00 Fax. 942
P3902000C

Castro-Urdiales 2040
Plan Estratégico

funcionamiento de los servicios: criterios de acceso, derechos y obligaciones de los usuarios, normas de uso, funcionamiento y régimen interno, así como el régimen sancionador oportuno.
Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
No existe en este caso alternativa posible no regulatoria que pueda eludir la necesidad y oportunidad de aprobar tal disposición normativa.
Otras consideraciones: procedimiento de aprobación de la norma
Evacuado el trámite previo de consultas, la unidad administrativa que tramita en expediente redactará el texto definitivo del proyecto de ordenanza, al que se incorporarán los informes preceptivos y se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; previo dictamen de Comisión Informativa se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, abriéndose posteriormente un plazo para presentar alegaciones o reclamaciones de 30 días, las cuales serán resueltas por el mismo órgano. La Ordenanza definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web municipal. Simultáneamente a la tramitación de la ordenanza reguladora del servicio se tramitará la ordenanza reguladora del precio público.

En Castro-Urdiales, en la fecha señalada en el pie de firma.

Sólo a efectos de dar fe

Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa
Susana Herrán Martín
14-02-2023 09:49

Firmado digitalmente por:
El Secretario
Manuel Trigo González
14-02-2023 11:29